

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 223-2021-AL-MPC

Cañete, 12 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 003-2021-ASUPACA-CA, de fecha 13 de abril de 2021, presentado por el Sr. Eric Calagua Padilla, Presidente de la Asociación Sindicato Único Pescadores Artesanales Cerro Azul, Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Oficio N° 003-2021-ASUPACA/CA, de fecha 13 de abril de 2021, el Sr. Eric Calagua Padilla, Presidente de la Asociación Sindicato Único de Pescadores Artesanales Cerro Azul, solicita apoyo económico por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles), que se destinará para armar canastas básicas de viveres familiar las cuales se harán llegar a 200 familias de Compañeros Pescadores Artesanales, con la finalidad de sobrellevar la difícil situación económica que atraviesan a consecuencia del Covid-19;

Que, con Informe N° 167-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 29 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social concluyendo viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles), que serán destinados para armar las canastas básicas de viveres familiar, las cuales se harán llegar a las 200 familias de los pescadores artesanales de preferencia a las personas vulnerables de la Asociación del Sindicato Único de Pescadores Artesanales de Cerro Azul (ASUPACA);

Que, con Informe N° 408-2021-GDSYH-MPC, de fecha 29 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorándum N° 1353-2021-GPPTI-MPC, de fecha 29 de abril de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

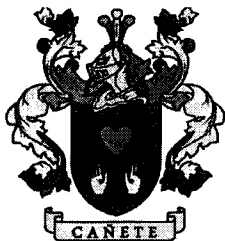
Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 5 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/3,500.00

Que, con Informe N°420-2021-GDSYH-MPC, de fecha 30 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico solicitado por Asociación Sindicato de Único Pescadores Artesanales Cerro Azul (ASUPACA), por el monto de S/3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles), que será destinado para armar canastas básicas de viveres, a favor de 200 familias de pescadores artesanales;

Que, con Provedo N° 194-2021-GAJ-MPC, de fecha 06 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, requiere se realice un informe técnico sobre la viabilidad del pedido, debiendo sustentar un estudio socio económico, para el debido pronunciamiento; mismo que, con Memorándum N° 334-2021-GDSYH-MPC, de fecha 01 de junio de 2021, remite la clasificación socioeconómica de los beneficiarios, anteponiendo que los datos establecen que solo habrán un máximo de 100 hogares beneficiarios, en lugar de 200 como la propuesta inicial, de los cuales 37 se encuentran clasificados como no pobres y 26 sin clasificación;

Que, con Informe N° 300-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 25 de junio de 2021, en atención al Provedo N° 221-2021-GAJ-MPC, de fecha 04 de junio de 2021, señala que el costo de una canasta básica de consumo de viveres asciende a S/ 34.80 soles modificando el costo solicitado a S/3,445.20 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 20/100 soles);

///.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

...//
Pág. N° 02
R.A N° 223-2021-AL-MPC

Que, con Informe Legal N° 423-2021-GAJ-MPC, de fecha 06 de julio de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: "(...) resultaría viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/ 3,445.20 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 20/100 soles) a favor del Sindicato Único de Pescadores Artesanales de Cerro Azul - ASUPACA, que se destinarán para armar Las Canastas Básicas de Viveres Familiar las cuales harán llegar a las familias de Compañeros Pescadores Artesanales vulnerables";

Que, con Informe N° 123-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 06 de agosto de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

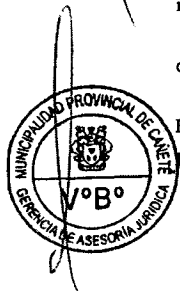
ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de S/ 3,445.20 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 20/100 soles) a favor del Sr. Eric Calagua Padilla identificado con DNI: 15365548, Presidente del Sindicato Único de Pescadores Artesanales de Cerro Azul - ASUPACA, que se destinarán para armar las canastas básicas de viveres, que beneficiarán a las familias de los pescadores artesanales.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO RÍAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

///